



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 JUL 2023

Proceso N° 2021-00360

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

3. Se incorpora la solicitud allegada por la parte actora a través de la cual solicita oficiar a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** para actualizar la información otorgada mediante comunicación del 13 de abril de 2022 (fls. 132 al 138).
4. No se accede a la solicitud señalada en el numeral anterior, por cuanto través de comunicación de 5 de agosto de 2022 (fl. 98) la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** informó a este Despacho que GENBIE S.A.S. no presenta deudas exigibles tributarias con esa entidad por concepto de impuestos tributarios, aduaneros y/o cambiarios, levantando las solicitudes de remanentes o prelación de créditos.
5. Por Secretaría dese cumplimiento a las órdenes impartidas a través del auto calendarado el 19 de mayo de 2023 (fl. 128).
6. Igualmente, por Secretaría téngase en cuenta y dese trámite a la solicitud realizada por la parte actora, mediante la cual requiere que la entrega de títulos de depósito judicial disponibles en el presente proceso se realice mediante abono a cuenta cuyo titular es la demandante GENBIE S.A.S., de conformidad con el certificado bancario adosado (fls. 383 AL 385 c.2).

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Jurisdicción Civil
Tribunal de Bogotá D.C.

El anterior auto se Motifico por Estado

No. 044 Fecha 24 JUL 2023

El Secretario(a), 